Alcaldía de Valparaíso

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LA FORMULACION, APROBACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANTE EL SGR DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON REGALIAS.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

Los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato y/o proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2do, de la constitución política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos para la prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y orientación a los contribuyentes del municipio de Valparaíso, Antioquia, acompañado de los documentos que lo soportan.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

Los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La Alcaldía Municipal de Valparaíso, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la constitución nacional de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal, dentro del organigrama de la estructura de la Alcaldía Municipal, se encuentra la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, como oficina encargada de cumplir en términos generales las funciones de diseño y formulación de políticas para la prestación de un servicio eficiente, eficaz y efectivo; por lo que es esta misma dependencia la encargada de señalar la necesidad de estas herramientas. Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado. El secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, ha identificado la necesidad y conveniencia de llevar a cabo la contratación para la identificación, formulación, evaluación, viabilizarían, priorización y aprobación de todos los proyectos cuyos recursos son por el nuevo Sistema General de Regalías.

Las Secretarías Técnicas, es decir, las secretarias de planeación, serán responsables del reporte de información de la totalidad de los proyectos de inversión radicados y de su presentación a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, en adelante OCAD. Las oficinas de Planeación o la dependencia que haga sus veces, deben remitir a la Secretaría Técnica correspondiente todos los proyectos radicados en la misma, que se pretendan financiar o cofinanciar con recursos del SGR. Las entidades designadas como ejecutores de los proyectos aprobados por estos, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al SSCE de la información del proyecto desde la aprobación hasta su cierre; así como, del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva secretaría técnica a éste.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 indica que: "Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regaifas deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR para realizar la gestión de la ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales"
Que teniendo en cuenta que el Sistema de Presupuesto y Giro de Regaifas - SPGR es la herramienta de gestión financiera de los recursos del Sistema General de Regalías administrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del cual las entidades ejecutoras realizan la ejecución presupuestal del capítulo independiente para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, se requiere reglamentar las actuaciones que deberán surtir los usuarios ante dicha plataforma.

Que de acuerdo con el artículo 211 de la Ley 2056 de 2020, dicha norma entra en vigencia el 1 de enero de 2023, salvo los siguientes artículos: 4°,5°, literal A del r, 8°, 9°, 12,22,23,25, 26, 27, 40, 44, 45, 48. 49. 50, 51, 52, 53, 60, 61. 62, 67. 73. 88. 102. 111, 113, 122. 139, 141, 142,143,145,146,151.152,157,167.182.183.194,195. 197. parágrafo 4° del 206, 207 y 208. que entraron en vigencia con la promulgación de la mencionada Ley. por lo cual las disposiciones que reglamentan los artículos anteriormente mencionados en el presente Decreto entrarán a regir con la promulgación del mismo. al igual que. los artículos transitorios que requieren de gestiones a 31 de diciembre del presente año para orientar los procesos de transición entre la vigencia de la Ley 1530 de 2012 y la Ley 2056 de 2020. Por lo tanto, el resto del articulado entrará en vigencia el1 de enero de 2023.

Que, con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías, asegurar su adecuada implementación y garantizar el principio de seguridad jurídica. se hace necesario establecer los mecanismos y herramientas para la transición normativa entre la Ley 1530 de 2012 y la Ley 2056 de 2020, de tal forma que se dé continuidad a los trámites que se vienen adelantando para el funcionamiento del Sistema. el ciclo de los proyectos de inversión. el manejo presupuestal de los recursos y en general. la resolución de todos los trámites que se encuentren en curso en vigencia de la precitada Ley 1530 de 2012.

Que en aras de lograr el cumplimiento de los cometidos estatales definidos en la Ley 489 de 1998 y asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema General de Regalías. se hace necesario orientar los procesos de transición entre la vigencia de la Ley 1530 de 2012 y la Ley 2056 de 2020

Los órganos y actores del SSCE son responsables del reporte de la información que demande el Sistema en el marco de sus funciones, dentro de los 15 primeros días de cada mes y en las condiciones que defina el DNP, en su calidad de administrador del SSCE. Las entidades públicas designadas como ejecutores de los proyectos deben divulgar en sus respectivas páginas web y en un lugar público el avance en la ejecución física y financiera del proyecto, así como los aspectos relevantes que estén afectando el desarrollo del mismo.

Las anteriores consideraciones demuestran la relevancia del tema y la importancia que permiten demostrar que, a la Administración Municipal de Valparaíso, debe contar con el recurso humano suficiente para atender las necesidades de la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial en cuanto a la identificación, formulación, evaluación, viabilizarían, priorización y aprobación de todos los proyectos cuyos recursos son por el nuevo Sistema General de Regalías. De la misma manera, la administración municipal no dispone del suficiente recurso humano de apoyo a la gestión que estén directamente relacionados con los procesos de registro, consolidación, validación y reporte de información al sistema de Seguimiento, control y Evaluación -SSCE- del Sistema General de Regalías –SGR.

En ese orden de ideas, frente al estado de cosas existentes y para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al municipio, así como de los programas y proyectos a desarrollar, programas de Gobierno, Plan de Desarrollo y Planes de Acción de la Administración Municipal, se hace necesario contratar a una persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con la idónea y experiencia requerida y que sirva de apoyo a la secretaria de planeación y Desarrollo Territorial en la ejecución de las actividades mencionadas.

De conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, los servicios profesionales y de apoyo

a los programas y proyectos que adelanta la Administración sin requerir más ofertas; siempre que se verifique la idoneidad de quien va a desempeñar dicha actividad.

Teniendo como objetivo principal Convertir la administración municipal en una empresa del sector público que se caracterice por ser eficiente, eficaz, transparente en sus intervenciones y procesos y procedimientos estandarizados, satisfaciendo las necesidades de la comunidad.

La secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, ha gestionado los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la esta contratación y así poder dar cumplimiento a los objetivos que propenden para el interés general de la comunidad; es por ello que la Administración Municipal debe contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LA FORMULACION, APROBACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANTE EL SGR DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON REGALIAS,** con quien acredita calidades y condiciones para cumplir cabalmente el objetivo propuesto; dicha contratación es de carácter directo, al amparo de la regulación establecida en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, los servicios profesionales y de apoyo a los programas y proyectos que adelanta la Administración sin requerir más ofertas; siempre que se verifique la idoneidad de quien va a desempeñar dicha actividad. De conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La contratación planteada se encuentra en concordancia con el plan de desarrollo municipal “EL FUTURO ES NUESTRO 2024 – 2027”, documento que es el pilar fundamental establecido para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 4	EL FUTURO ES NUESTRO CON SOSTENIBILIDAD
COMPONENTE	4.5 Territorio Planeado y Sostenible
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL EN LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANTE EL SGR DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO
CÓDIGO DE REGISTRO BPIN	N/A

La Administración Municipal requiere de los servicios descrito, por no tener en su planta de cargos personal suficiente, además no cuenta con una persona idónea para satisfacer esta necesidad; por lo anterior se debe contratar para esas actividades y así garantizar la funcionalidad y correcto desempeño de los fines del Estado, que son proveer de bienes y servicios a toda la comunidad, que permitan el normal desarrollo de los programas, proyectos y prestar la asistencia técnica integral a toda la comunidad como política fundamental de la Oficina de Planeación y Desarrollo Territorial, garantizando el cumplimiento del Plan de Desarrollo del municipio de Valparaíso para la vigencia 2025-2027.

Las leyes 80 de 1993, 1150 de 2017 y decreto 1082 de 2015, establece la contratación directa para contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, causal que se invoca para la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales.

Las actividades descritas en el presente estudio previo, no se encuentran encomendadas a ningún funcionario vinculado a la Administración Municipal, y de acuerdo con el análisis del sector y de la necesidad de la Administración.

REQUISITOS DE ESTUDIO: Profesional de las áreas financieras y/o contables con tarjeta profesional vigente.

REQUISITO DE EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar al menos la ejecución de cuatro (4) contratos ejecutados con entidades públicas con objetos iguales o similares al del presente estudio previo.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LA FORMULACION, APROBACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANTE EL SGR DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON REGALIAS.
2.Plazo	CINCO (05) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio
2.2 Clasificación UNSPSC	**80161500**
3.Lugar de ejecución	El lugar de ejecución será la jurisdicción del Municipio de Valparaíso, Departamento de Antioquia, o de sus dependencias ubicadas en la misma jurisdicción.
4. Actividades Especificas	El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades generales: **1)** Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor**. 2)** Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido**. 3)** Cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL, de forma mensual y cargarla a la plataforma de SECOP 2, **4)** Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio**. 5)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado**. 6)** Controlar debidamente la papelería a diligenciar por calidad en el Seguimiento y prestación de servicios (Norma NTCGP 1000-2004)**. 7)** Presentar cuenta de cobro con el informe de gestión en las fechas establecidas previo V°B° del supervisor, a través de la plataforma de SECOP 2. **8)** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 789 de 2003 art.50 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales). **9)** Dar cumplimiento al capítulo 5 articulo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012, en relación con la obligación del contratista de allegar la certificación del examen pre ocupacional respectivo

	una vez legalizado el presente contrato. **10)** Contribuir en el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral. **11)** Una vez legalizado el contrato, el contratista deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- la información de su hoja de vida. (Art. 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012 **Actividades Específicas:** El contratista tendrá como obligaciones específicas las siguientes: El contratista tendrá como obligaciones específicas las siguientes: **ACTIVIDADES ANTE LOS OCAD O QUIEN HAGA SU FUNCION SEGÚN LA FUENTE DE FINANCIACION SGR** 1. Asesorar la entidad territorial sobre la disponibilidad de recursos para la presentación de proyectos ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCADS - que serán financiados con cargo a los recursos de los Fondos de Compensación Regional departamentos, de Desarrollo Regional departamentos, de Ciencia Tecnología e Innovación, Ocad Paz con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que se definan para estos efectos. 2. Acompañar a la entidad territorial en las mesas técnicas de revisión de los proyectos presentados con recursos del SGR. 3. Realizar los cargues de la información soporte de los proyectos presentados ante el SGR a través de la plataforma SUIFP. 4. Asesorar y acompañar a la entidad territorial en las sesiones de OCAD. 5. Realizar los procesos de revisión, viabilización, priorización y aprobación en la plataforma SUIFP financiados con recursos del SGR. **ACTIVIDADES CON SECRETARIA DE HACIENDA** 1. Asesorar la incorporación y manejo presupuestal de los proyectos aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCADS – o quien haga su función según la fuente de financiación SGR que serán financiados con cargo a los recursos de los Fondos de Compensación Regional Departamentos, de Desarrollo Regional Departamentos, de Ciencia Tecnología e Innovación y de las asignaciones directas departamentos y Ocad Paz. 2. Asesorar la incorporación y uso de los recursos de funcionamiento del SGR. 3. Realizar el cierre fiscal de presupuesto del SGR (Bianual). 4. Asesorar la incorporación y manejo de los recursos en la cuenta única autorizada y en la cuenta de fondos del Sistema General de Regalías. 5. Acompañar los procesos de consolidación y devolución de rendimientos

	financieros generados en la cuenta de fondos con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que se definan para estos efectos (Cuando aplique). 6. Consolidar y reportar la información que demande el Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación – SSCE – del Sistema General de Regalías – SGR, en el marco de sus funciones dentro de los 15 primeros días de cada mes y en las condiciones que defina el DNP. 7. Cargue y reporte de información en los módulos de CUENTAS - SGR y los demás que establezca la Ley. **ACTIVIDADES CON SECRETARIA DE PLANEACION** 1. Cargue y reporte de información en los módulos de GESPROY y los demás que establezca la Ley. 2. Elaborar y presentar los informes de rendición de cuentas que establece la normativa de los proyectos ejecutados con recursos del SGR. 3. Asesorar la entidad territorial en las sesiones de OCAD o quien haga su función según la fuente de financiación SGR para la aprobación de los informes de rendiciones de cuentas de los proyectos financiados con el SGR. 4. Realizar el cargue de los informes de rendición de cuentas en la plataforma MAPAREGALIAS en las fechas establecidas. (Cuando Aplique) 5. Acompañar la entidad territorial en las visitas que realice el grupo de Sistema de Seguimiento Control y Evaluación SSCE del Departamento Nacional de Planeación – DNP. 6. Asesorar la presentación de los planes de mejora. **ACTIVIDADES SPGR** **1.** Asesorar la entidad territorial en la configuración de la plataforma SPGR según las responsabilidades de cada uno de los Roles Secretaria Técnica, Gestión presupuesto de gastos, Gestión contable y Pagador central y así identificar a través de la misma la disponibilidad de recursos para la presentación de proyectos ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCADS - o quien haga su función según la fuente de financiación SGR, que serán financiados con cargo a los recursos de los Fondos de Compensación Regional, de las asignaciones directas, con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que se definan para estos efectos. **2.** Asesor los cargues de la información soporte de los proyectos presentados ante el SGR a través de la plataforma SPGR según las responsabilidades de cada uno de los Roles Secretaria Técnica, Gestión presupuesto de gastos, Gestión contable y Pagador central.

	3. Asesorar la incorporación y manejo presupuestal de los proyectos aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCADS – o quien haga su función según la fuente de financiación SGR, a través de la plataforma SPGR según las responsabilidades de cada uno de los Roles Secretaria Técnica, Gestión presupuesto de gastos, Gestión contable y Pagador central; que serán financiados con cargo a los recursos de los Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, de Ciencia Tecnología e Innovación y de las asignaciones directas. 4. Asesorar la incorporación y uso de los recursos de funcionamiento del SGR a través de la plataforma SPGR según las responsabilidades de cada uno de los Roles Secretaria Técnica, Gestión presupuesto de gastos, Gestión contable y Pagador central 5. Realizar el cierre fiscal de presupuesto del SGR a través de la plataforma SPGR según las responsabilidades de cada uno de los Roles Secretaria Técnica, Gestión presupuesto de gastos, Gestión contable y Pagador central 6. Asesorar los procesos de pago a los contratistas finales que se realizan con los recursos de inversión y funcionamiento del Sistema General de Regalías a través de plataforma SPGR según las responsabilidades de cada uno de los Roles Secretaria Técnica, Gestión presupuesto de gastos, Gestión contable y Pagador central 7. Acompañar los procesos de consolidación y devolución de las de retenciones, impuestos y estampillas a través plataforma SPGR según las responsabilidades de cada uno de los Roles Secretaria Técnica, Gestión presupuesto de gastos, Gestión contable y Pagador central. **OTRAS ACTIVIDADES** 1. Dar respuesta a los diferentes procesos que se le aperturen en contra de la entidad territorial. 2. Realizar los procesos de levantamiento de medidas de suspensión de las cuales sea objeto la entidad territorial. 3. Asesorar la presentación y suministro de la información requerida por los organismos de control interno y externo relacionada con la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías; así como acompañar la visita de los mismos. 4. Proyectar las comunicaciones que requiera la entidad territorial en los temas relacionados con el Sistema General de Regalías. 5. Mantener actualizada la información documental del manejo y ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías necesaria de acuerdo a las tablas de retención documental y a los procedimientos en los que estén inmersas las obligaciones del contratista.

	6. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la liquidación final del contrato. 7. Atender las instrucciones y requerimientos del supervisor del contrato. 8. Las demás funciones que le sean asignadas por Ley acorde con la naturaleza del cargo y necesidades del servicio, con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que se definan para estos efectos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO se compromete a:

1.- Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **2.-** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.-** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo a través de la plataforma del SECOP 2. **4.-** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor. **5.-** Supervisar el contrato y verificar el cumplimiento de la obligación del aporte a la seguridad social sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del Acta de pago correspondiente. **6.-** Verificar que el contratista haya registrado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP- la información de su hoja de vida, aplicativo de función pública para la declaración de bienes y rentas, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 30 "Contrato de prestación de servicios". El literal h) numeral 4, artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, considera como una causal de contratación directa, la prestación de servicios y de apoyo a la gestión Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del Decreto 2209 de 1998, el Alcalde del Municipio de Valparaíso certifica que, en la planta de personal de la Administración Municipal no se cuenta con la disponibilidad de personal suficiente, para desarrollar el objeto del contrato y las actividades que este comprende, razón por la cual se requiere realizar la presente contratación.

Ahora bien, determina la norma que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Pero, los contratos de **prestación de servicios de simple apoyo a la gestión** pueden ser adjudicados bajo la categoría de **contratación directa** - (Unificación jurisprudencial: Alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión), sentencia de unificación CE SIII E 41719 DE 2013.

...˝"98.- En consecuencia, cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la "contratación directa" citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal.

99.- Caracterizado el género "contrato de prestación de servicios" establecido legalmente en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, pasa la Sala a establecer las notas características y diferenciadoras de cada uno de los géneros de que éste emanan, tal como se anunció supra.

El contrato propiamente dicho de prestación de servicios profesionales.

*100.- En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*

101.- Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*102.- Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.*

*103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[6] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**.*

*104.- De esta forma el concepto de "**apoyo a la gestión"** entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo*

32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

*105.- El precedente de la Corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión "… se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3º del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad," los cuales, "sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados…"**[7]***

*106.- Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al **"apoyo a la gestión"** que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada por la Entidad.*

107.- Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 2° de los presentes estudios previos.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para esta contratación se cuenta con la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($17.922.500),** según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 226 del 03 de julio de 2026, Rubro: A-02-02-02-008-003-01-1, del presupuesto de egresos de la actual vigencia.

FORMA DE PAGO: El Contratante pagará al Contratista, el valor del contrato así: **UN PAGO INICIAL** por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.987.083), CUATRO (04) PAGOS FIJOS** cada uno por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($3.584.500) y UN PAGO FINAL** por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($597.417);** con corte al 30 de cada mes, previa entrega de los informes de actividades realizadas en físico y cargados al Secop 2; certificación de satisfacción de las actividades realizadas por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de duración del

mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social y Transporte para el cumplimiento de las actividades.

Adicionalmente se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares a la de la presente contratación según las actividades que comprenda la misma

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, es una de las modalidades de contratación directa de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; artículo 2° numeral 4, de la Ley 1150 de 2007, el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012 y las normas civiles y comerciales.

Para seleccionar el (la) contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato y su experiencia.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere acreditar título profesional en áreas financieras y/o contables con tarjeta profesional vigente.

6.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual), el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

MATRIZ DEL RIESGO

NO.	CLASE

		FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Interno	Contratación	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones Pactadas en él.	Cambio en el valor de contrato, en la forma de ejecutarlo o no poder hacerlo.	1	2	3	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo económico y operacional	Incumplimiento parcial del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma parcial por el municipio	1	2	3	Bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo operacional	Desinformación a la comunidad	1	1	3	Bajo
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma total al municipio.	2	5	7	Alto
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio ejecutado	Los productos que se le entreguen al municipio no estarán acordes con lo pactado	3	4	7	Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Contratista/Municipio	Validar el conocimiento y experiencia en todos los procesos de gestión y administrativos de la oficina de gestión del riesgo.	2	1	3	No	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	DICIDMBRE DE 2026	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL
2	Contratista/Municipio	Verificación por medio del supervisor en la evolución de la ejecución del contrato	2	1	3	No	Municipio /contratista/ supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	DICIDMBRE DE 2026	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL

	3	Contratista	Verificar con el supervisor la ejecución del contrato	2	1	3	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	DICIDMBRE DE 2026	Actas mensuales de servicio suscritas por supervisor	MENSUAL
	4	Contratista	Levantamiento de actas parciales de avance de servicio	2	1	3	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	DICIDMBRE DE 2026	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL

7.- EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento, por parte del CONTRATISTA, bien se trate de personas naturales o jurídicas es el más evidente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. No obstante, la dependencia solicitante del contrato de prestación del servicio o de apoyo a la gestión, quien es la que elabora el estudio previo, una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, definirá en este documento si exige o no la garantía de cumplimiento y calidad del servicio. De todas maneras, deberá justificar la exigencia o no de las mismas.
“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que se verificará mensualmente su cumplimiento de acuerdo a las actividades que cumpla el contratista y el pago se supeditara a esta condición, además del visto bueno del supervisor del contrato, **no se exigirán Garantías**

8.- LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS

La Administración Municipal ve oportuno y conveniente, contratar este servicio con el objetivo de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría y acompañamiento al banco de programas y proyectos de inversión municipal del municipio de Valparaíso - Antioquia.

Alcaldía de Valparaíso

SUPERVISION DEL CONTRATO: Sera ejercida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Del presente contrato se beneficiarán todas las dependencias de la Administración Municipal y la comunidad en general, ya que, si se incrementa el recaudo de recursos para el Municipio, estos se invertirán en beneficios para toda la comunidad.

La necesidad contractual se encuentra prevista en el plan de gobierno.

La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta con personal suficiente especializado para ejecutarla.

9.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS	
No. de ORDEN	**DOCUMENTO**
1	Certificado de disponibilidad presupuestal Nº 226 del 03 de julio de 2026, Rubro: A-02-02-02-008-003-01-1, del presupuesto de egresos de la actual vigencia.
2	Propuesta y su aceptación
3	Hoja de Vida y sus anexos

Valparaíso, julio de 2026

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP 2.

JORGE LUIS BETANCOURT MARTINEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Supervisor

Proyectó / Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó**
Jorge Luis Betancourt Martinez Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Andrea Catalina Saldarriaga M Abogada Contratista	José Mario Hernández Devia Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Alcaldía de Valparaíso

ANÁLISIS O ESTUDIO DEL SECTOR
PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en estos últimos en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuente la Entidad.

La selección de los contratistas se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello el municipio de Valparaíso, en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuentan con la experiencia en la misma Entidad, atendiendo el principio de economía, ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones beneficiando a los usuarios internos y externos.

Para el análisis del sector se toman variables como las necesidades de personal para el desarrollo de la misión, visión y objetivos del municipio de Valparaíso, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la suscripción de contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y los perfiles requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas.

El municipio de Valparaíso, en la actualidad no cuenta con una planta de personal suficiente para desarrollar las metas y cumplir con la misionalidad de la Entidad.

Para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia General
3. Experiencia Específica
4. Actividades a realizar
5. Responsabilidad de las actividades encomendadas
6. Dedicación para realizar las actividades encomendadas

En cada uno de los Estudios previos se determinará el perfil requerido acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades en cada una de las dependencias del Municipio de Valparaíso.

La Administración Municipal busca que el Municipio, alcance los objetivos misionales de la entidad, atendiendo en forma simultánea sus diferentes aspectos, con el objetivo de bridar a la comunidad en general un servicio ágil, eficiente y oportuno.

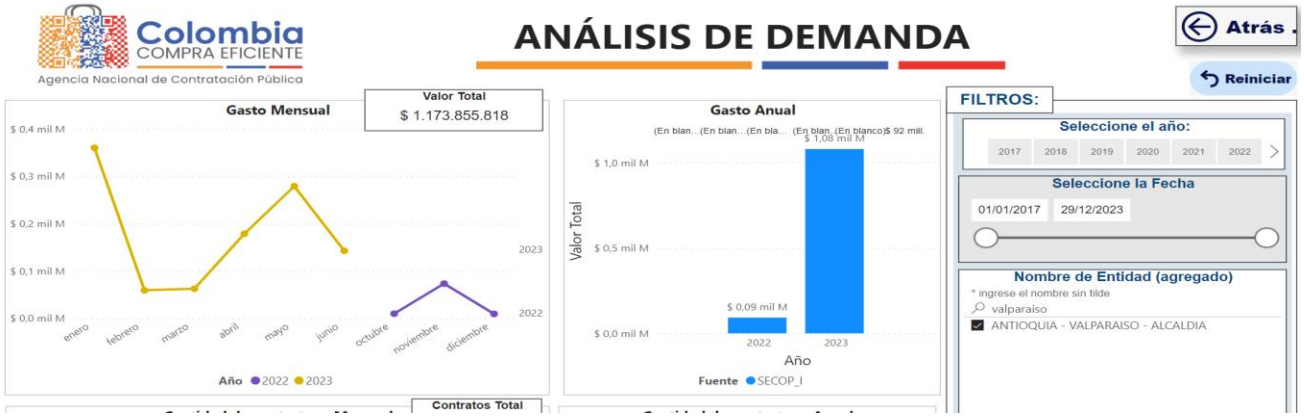
Así mismo la contratación de personal garantiza la satisfacción de los usuarios internos y externos y el desarrollo continuo de las funciones de la Entidad, por ello en el presente estudio para el nivel asistencial se tiene en cuenta si se trata de actividades que redundan en el beneficio de la población. El municipio de Valparaíso, de acuerdo con su Misionalidad, así como las necesidades de funcionamiento, verifica con base en los contratos suscritos en años anteriores los perfiles a contratar:

GRUPO OCUPACIONAL	PROFESION	EXPERIENCIA
ASISTENCIAL	Personal con educación básica	Con o sin experiencia.
TECNICO	Personal con educación técnica o tecnológica	Con o sin experiencia
PROFESIONAL	Personal en las áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, en el ramo de las Ingenierías, Derecho, Contaduría, Economía, entre otras,	Con o sin experiencia
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional en las áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, en el ramo de las Ingenierías, Derecho, Contaduría, Economía, entre otras, con Especialización y/o Maestría y/o Doctorado	Con experiencia
ASESOR	Profesional en las áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, en el ramo de las Ingenierías, Derecho, Contaduría, Economía, entre otras, con Especialización y/o Maestría y/o Doctorado	Con experiencia

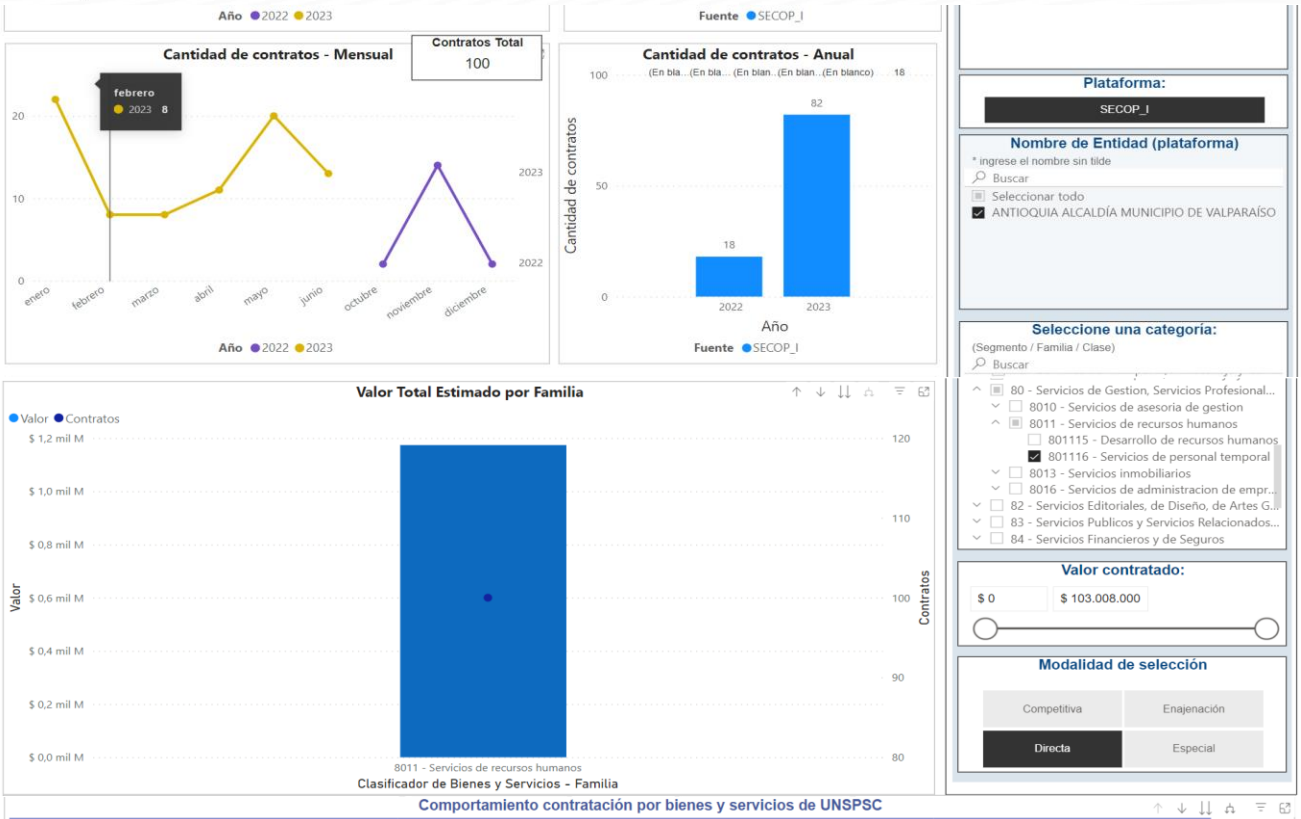
Las profesiones podrán variar dependiendo de las metas, proyectos y necesidades de la Entidad, toda vez que abarca no solamente áreas de funcionamiento, sino también todo lo relacionado con la Misionalidad, las cuales presentan un aspecto muy amplio al encontrarnos frente a una dependencia cuya principal misión es ofrecer a la comunidad beneficiada en los distintos programas sociales, servicios e información ágil y oportuna, ya que esta, al igual que las otras dependencias de la Administración Municipal, presta atención a la ciudadanía, realiza actividades sociales a través de trabajos con la comunidad, así como las tareas que se le asignen.

1.ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública, el presente objeto contractual fue celebrado por la Administración municipal de Valparaíso para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias:

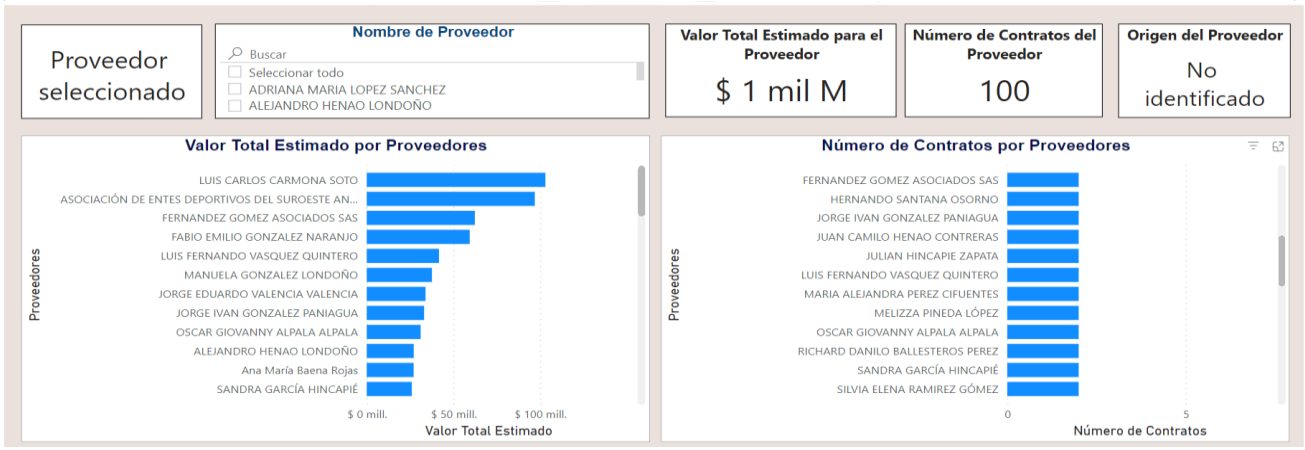


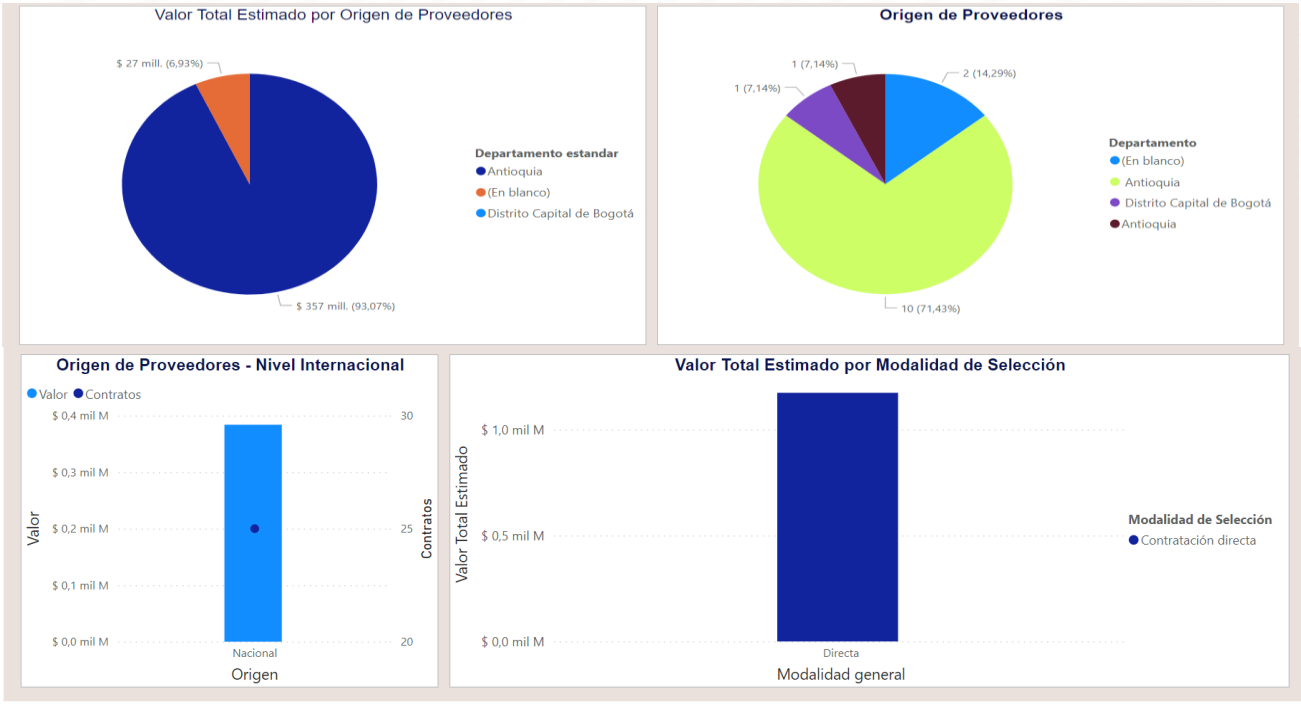
Alcaldía de Valparaíso



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	18	$ 92.464.530	7,88%	82	$ 1.081.391.288	92,12%	100	$ 1.173.855.818	100,00%
Total	**18**	**$ 92.464.530**	**7,88%**	**82**	**$ 1.081.391.288**	**92,12%**	**100**	**$ 1.173.855.818**	**100,00%**





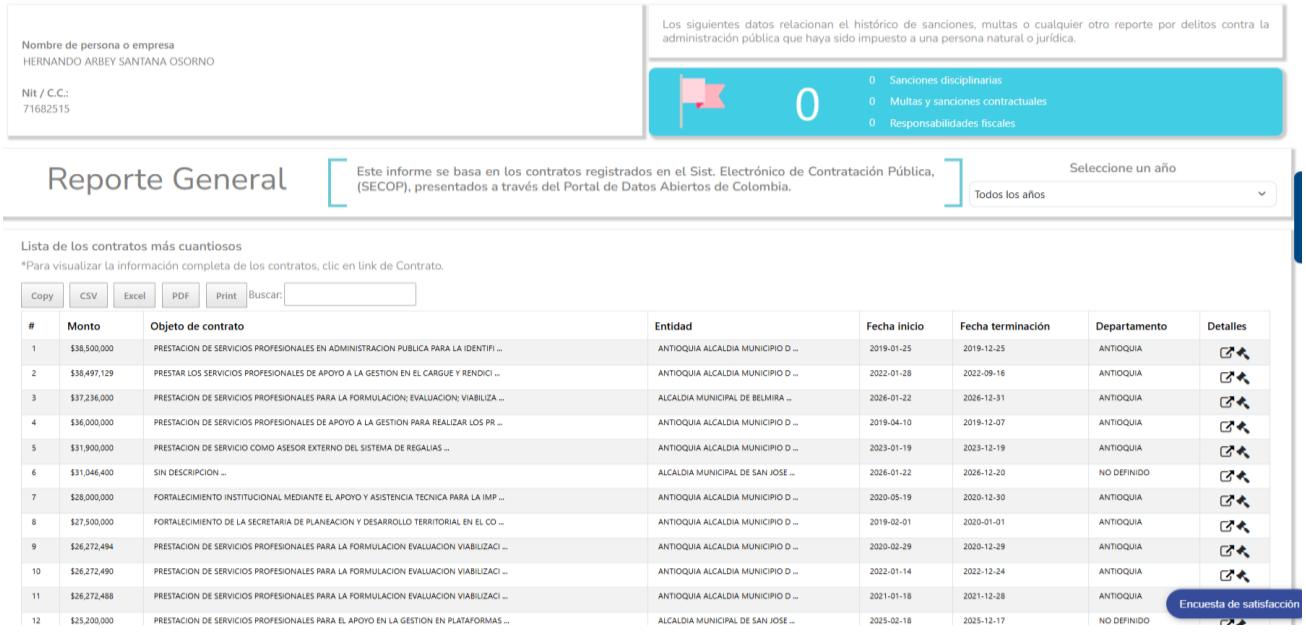
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

2.ANÁLIS DE LA OFERTA:

Se consulta contratos relacionados con el objeto del presente contrato que el contratista ha suscrito:



Nombre de persona o empresa
HERNANDO ARBEY SANTANA OSORNO

Nit / C.C.:
71682515

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año
Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$38,500,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA IDENTIFI ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2019-01-25	2019-12-25	ANTIOQUIA	
2	$38,497,129	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN EL CARGUE Y RENDICI ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2022-01-28	2022-09-16	ANTIOQUIA	
3	$37,236,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION; EVALUACION; VIABILIZA ...	ALCALDIA MUNICIPAL DE BELMIRA ...	2026-01-22	2026-12-31	ANTIOQUIA	
4	$36,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LOS PR ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2019-04-10	2019-12-07	ANTIOQUIA	
5	$31,900,000	PRESTACION DE SERVICIO COMO ASESOR EXTERNO DEL SISTEMA DE REGALIAS ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2023-01-19	2023-12-19	ANTIOQUIA	
6	$31,046,400	SIN DESCRIPCION ...	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE ...	2026-01-22	2026-12-20	NO DEFINIDO	
7	$28,000,000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE EL APOYO Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA IMP ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2020-05-19	2020-12-30	ANTIOQUIA	
8	$27,500,000	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL EN EL CO ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2019-02-01	2020-01-01	ANTIOQUIA	
9	$26,272,494	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION EVALUACION VIABILIZACI ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2020-02-29	2020-12-29	ANTIOQUIA	
10	$26,272,490	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION EVALUACION VIABILIZACI ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2022-01-14	2022-12-24	ANTIOQUIA	
11	$26,272,488	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION EVALUACION VIABILIZACI ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2021-01-18	2021-12-28	ANTIOQUIA	
12	$25,200,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA GESTION EN PLATAFORMAS ...	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE ...	2025-02-18	2025-12-17	NO DEFINIDO	

Encuesta de satisfacción

Alcaldía de Valparaíso

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$38,500,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA IDENTIFI ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2019-01-25	2019-12-25	ANTIOQUIA	
2	$38,497,129	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN EL CARGUE Y RENDICI ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2022-01-28	2022-09-16	ANTIOQUIA	
3	$36,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LOS PR ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2019-04-10	2019-12-07	ANTIOQUIA	
4	$31,900,000	PRESTACION DE SERVICIO COMO ASESOR EXTERNO DEL SISTEMA DE REGALIAS ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2023-01-19	2023-12-19	ANTIOQUIA	
5	$28,000,000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE EL APOYO Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA IMP ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2020-05-19	2020-12-30	ANTIOQUIA	
6	$27,500,000	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL EN EL CO ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2019-02-01	2020-01-01	ANTIOQUIA	
7	$26,272,494	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION EVALUACION VIABILIZACI ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2020-02-29	2020-12-29	ANTIOQUIA	
8	$26,272,490	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION EVALUACION VIABILIZACI ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2022-01-14	2022-12-24	ANTIOQUIA	
9	$26,272,488	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION EVALUACION VIABILIZACI ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2021-01-18	2021-12-28	ANTIOQUIA	
10	$25,000,000	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL EN EL CO ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2018-01-26	2018-11-26	ANTIOQUIA	

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 42

Anterior 1 2 3 4 5 Siguiente

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
11	$24,937,500	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LA FORMULACION APROBACION Y ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2023-06-15	2023-12-22	ANTIOQUIA	
12	$24,864,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LA FORMULACION APROBACION Y ...	ANTIOQUIA - LA PINTADA - ALCAL ...	2023-01-25	2023-11-30	ANTIOQUIA	
13	$22,500,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN FORTALECIMIENTO A ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2020-05-20	2020-12-31	ANTIOQUIA	
14	$21,000,000	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL EN EL CO ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2017-06-16	2017-12-28	ANTIOQUIA	
15	$20,458,774	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LA FORMULACION APROBACION Y ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2022-01-27	2022-08-27	ANTIOQUIA	
16	$20,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA GESTION EN PLATAFORMAS ...	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE ...	2023-05-05	2023-12-30	ANTIOQUIA	
17	$20,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA GESTION EN PLATAFORMAS ...	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE ...	2022-02-01	2022-11-30	ANTIOQUIA	
18	$18,900,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LA FORMULACION APROBACION Y ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2020-06-17	2020-12-29	ANTIOQUIA	
19	$17,514,993	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION EVALUACION VIABILIZACI ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2023-05-11	2023-12-27	ANTIOQUIA	
20	$17,446,152	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LA FORMULACION APROBACION Y ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2021-02-17	2021-08-16	ANTIOQUIA	

Mostrando registros del 11 al 20 de un total de 42

Anterior 1 2 3 4 5 Siguiente

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
21	$15,344,280	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LA FORMULACION APROBACION Y ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2023-06-13	2023-11-13	ANTIOQUIA	
22	$15,000,000	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORIA Y ACOMPANAMIENTO EN LOS P ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2020-05-04	2020-11-04	ANTIOQUIA	
23	$14,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA AL MUNICIP ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2022-02-01	2022-08-01	ANTIOQUIA	
24	$12,479,867	CEDE DE FORMA VOLUNTARIA Y EXPRESA TOTALMENTE EN SU NATURALEZA CONTENIDO DEBERES ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2019-07-25	2019-11-27	ANTIOQUIA	
25	$12,000,000	PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA AL MUNICIPIO DE ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2023-01-24	2023-05-24	ANTIOQUIA	
26	$11,630,768	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LA FORMULACION APROBACION Y ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2021-09-03	2021-12-29	ANTIOQUIA	
27	$11,600,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL FO ...	ANTIOQUIA - LA PINTADA - ALCAL ...	2022-09-01	2022-12-30	ANTIOQUIA	
28	$11,550,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LOS PR ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2018-09-14	2018-12-19	ANTIOQUIA	
29	$10,350,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y APOYO A LA GESTION ASESORIA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2019-02-07	2019-06-22	ANTIOQUIA	
30	$10,000,000	APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2017-08-15	2017-12-15	ANTIOQUIA	

Mostrando registros del 21 al 30 de un total de 42 Anterior 1 2 3 4 5 Siguiente

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
31	$10,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISION Y SEGUIMIEMTO AL CUMPLIMIEN ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2022-11-02	2022-12-31	ANTIOQUIA	
32	$9,206,568	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LA FORMULACION APROBACION Y ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2023-02-16	2023-05-17	ANTIOQUIA	
33	$8,800,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y APOYO A LA GESTION ASESORIA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2018-08-10	2018-12-20	ANTIOQUIA	
34	$8,757,497	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION EVALUACION VIABILIZACI ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2023-01-16	2023-04-30	ANTIOQUIA	
35	$7,875,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PRO ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2023-03-17	2023-05-17	ANTIOQUIA	
36	$7,500,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y COORDINAR LA FORMULACION EVA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2019-02-22	2019-05-22	ANTIOQUIA	
37	$6,900,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y APOYO A LA GESTION ASESORIA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2019-10-01	2020-01-01	ANTIOQUIA	
38	$5,845,364	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LA FORMULACION APROBACION Y ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2022-10-15	2022-12-14	ANTIOQUIA	
39	$5,000,000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORIA Y ACOMPANAMIENTO EN EL DI ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2020-11-10	2020-12-30	ANTIOQUIA	
40	$4,703,431	ASESORIA Y OPERACION DE PLATAFORMAS Y DEL BANCO DE PROYECTOS ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2019-12-20	2019-12-28	ANTIOQUIA	

Mostrando registros del 31 al 40 de un total de 42 Anterior 1 2 3 4 5 Siguiente

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa para aquellos contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con persona natural o jurídica previa verificación de idoneidad o experiencia requerida acorde al objeto contractual y obligaciones a realizar.

4. RIESGOS

En la estructuración de los estudios previos, debe tenerse en cuenta como aspectos relevantes atribuibles al contratista directamente entre los cuales señalamos entre otros los siguientes:

a) Pérdida de información, indebido funcionamiento de equipos de cómputo y en general de cualquier propiedad de la entidad dispuesta para la ejecución del contrato.

b) Enfermedad o accidente del contratista que no permitan la ejecución del contrato derive en la terminación unilateral del contrato.

Es importante aclarar que atendiendo el tipo de servicio que se contrate, podrán modificarse estos riesgos, incluyendo riesgos propios de la actividad específica que vaya a realizar el contratista.

5. CLASIFICACION UNSPSC
La clasificación aplicable a la necesidad de esta clase de servicios es:

Grupo:	F	Servicios
Segmento:	80000000	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
	80161500	Servicios de Apoyo Gerencial

6. ANALISIS HONORARIOS
Los honorarios calculados para los contratos de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, se harán de manera concertada entre el municipio de Valparaíso y cada uno del personal contratado, ya sea profesional o asistencial.

Se tomarán en consideración los precios históricos cancelados por la Entidad, la oferta presentada por el contratista, el tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, entre otros.

7. EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos comerciales.

8. FORMA DE PAGO
La forma de pago se realizará por mensualidades vencidas o entrega de productos, previos los requisitos que se señalarán en la minuta contractual y las condiciones para cada caso en particular, acordes a la ejecución del mismo, adjuntando informe mensual de actividades, la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión, salud y ARL.

Valparaíso, julio de 2026

Alcaldía de Valparaíso

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP 2.

JORGE LUIS BETANCOURT MARTINEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Supervisor

Proyectó / Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó**
Jorge Luis Betancour Martínez Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Andrea Catalina Saldarriaga M Abogada Contratista	José Mario Hernández Devia Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma: